



DECRETO N° 0160

NEUQUÉN, 23 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6968-M-17; las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe N° 30/17); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa solicitó se analice la posibilidad de implementar un sistema de manos únicas en las calles que se encuentran dentro del cuadrante formado por las calles: El Chocón-Fava, Leguizamón, Lanín-Copahue y Río Negro;

Que en ese sector de la ciudad, ubicado en uno de los barrios más antiguos, las calles son angostas y el flujo de vehículos ha ido en aumento;

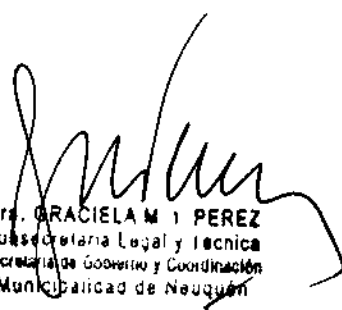
Que lo propuesto forma parte de la segunda etapa del proyecto que ha tenido inicio en las calles Guíñazú, Cerros Colorados y en el sector ubicado al Sur de calle Fava, en las calles que confluyen sobre el boulevard Los Castaños;

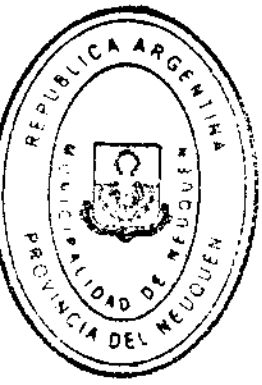
Que de llevarse a cabo lo requerido, todas las calles paralelas a la avenida Olascoaga, entre calles Leguizamón y Río Negro, en su recorrido hasta el corredor de las calles El Chocón-Fava, quedarán incluidas dentro de un sistema de manos únicas, lo cual facilitará tanto el ingreso como el egreso entre el barrio Villa María y el área central;

Que por lo expuesto, se sugiere asignar único sentido de circulación a las calles ubicadas en el cuadrante antes mencionado;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen Nº 029/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa no tener observaciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de decreto;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a las siguientes calles del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

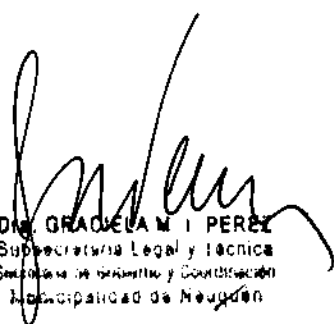
- **Don Bosco** entre calles Lanín y Fray M. Esquiú.
- **Don Bosco** entre calles Fray M. Esquiú y Fava.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación Sur-Norte a las siguientes calles del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **Koessler** entre calles Fava y Tunuyán.
- **Lainez** entre calles Fava y Lanín.
- **Misiones** entre calles Fray M. Esquiú y Lanín.-

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación Oeste-Este a las siguientes calles del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **Echeverría** entre calles Don Bosco y Misiones.
- **Fray M. Esquiú** entre calles Don Bosco y La Pampa.
- **Fray M. Esquiú** entre calle La Pampa y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Sur-Norte).
- **Pacheco** entre avenida Olascoaga y calle Corrientes.
- **Pacheco** entre calles Corrientes y Río Negro.
- **Tunuyán** entre calles Koessler y Misiones.


 Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Subsección de Asesoría y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

- **Güiraldes** entre calle Misiones y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Sur-Norte).
- **Lavalle** entre avenida Olascoaga y calle Río Negro.-

Artículo 4º) ASIGNAR único sentido de circulación Este-Oeste a las siguientes calles del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **López y Planes** entre calle Corrientes y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Norte-Sur).
- **Echeverría** entre avenida Olascoaga y calle La Pampa.
- **Fray M. Esquiú** entre calle Don Bosco y la continuidad de ésta última que llega a calle Fava, ubicada a 50 metros al Oeste del primer tramo.
- **Dorrego** entre calles Río Negro y Corrientes.
- **Dorrego** entre calle Corrientes y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Norte-Sur).
- **General Paz** entre avenida Olascoaga y calle La Pampa.
- **General Paz** entre calles La Pampa y Misiones.-

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles mencionadas del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

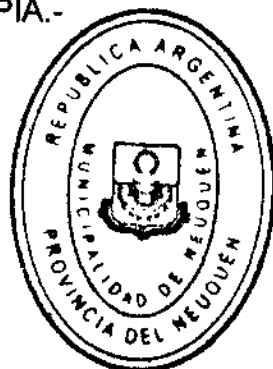
Artículo 8º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana; y de Servicios Urbanos.-

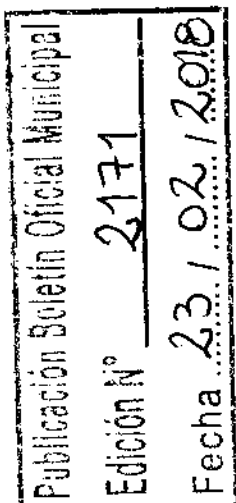
Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

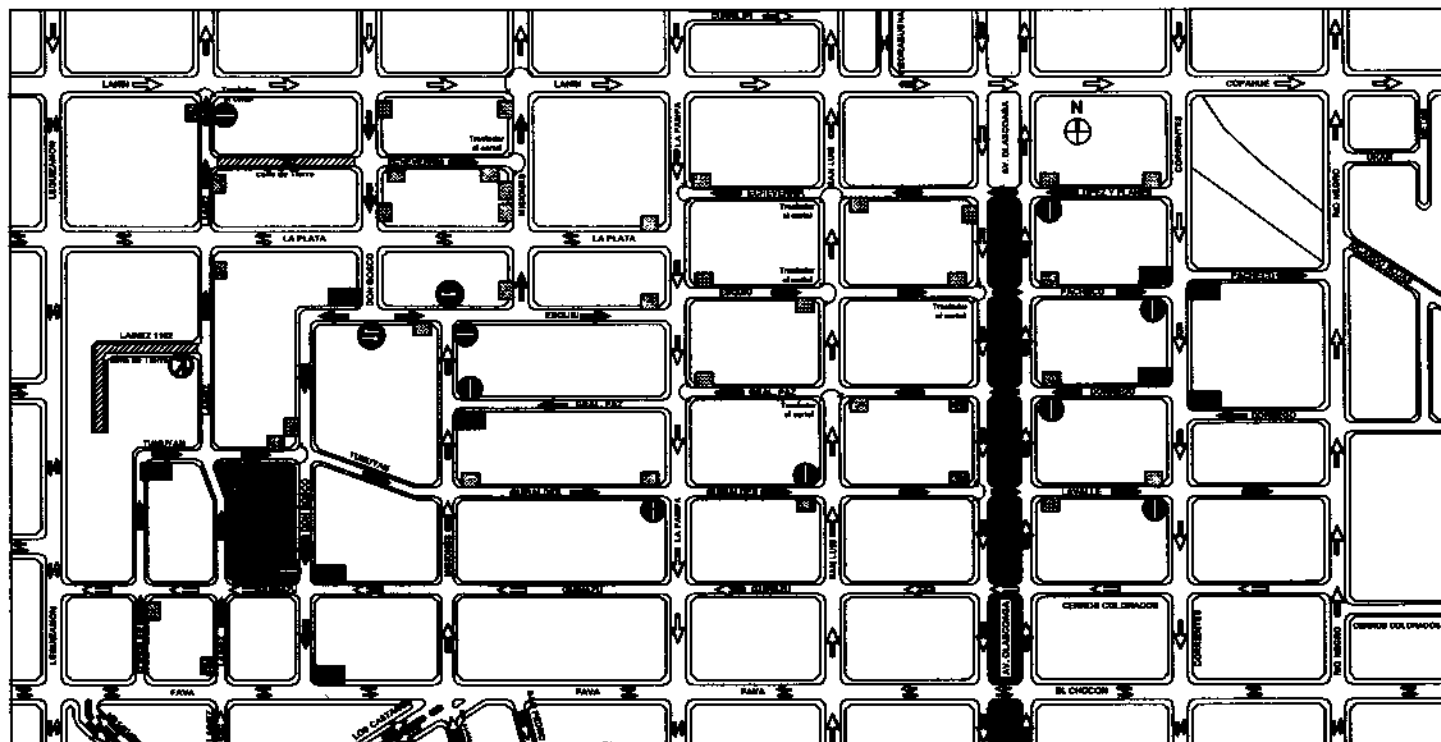
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA
MOLINA.-



Dra. GRACIELA M I PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén





ANEXO I

Plan de Único Sentido de Circulación
 Barrio Villa María - 2da. ETAPA
 Cuadrante: El Chocón - Fava - Leguizamón
 Lanín - Copahue - Río Negro

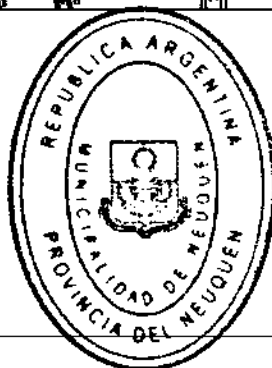
Señalización Vertical

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	09	Nomenclatura y Flecha Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
	40	Flecha Direccional	
	01	Dirección PERMITIDA	
	01	Direcciones PERMITIDAS	

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	10	CONTRAMANO	
	01	Prohibido GIRO a la DERECHA	
		PARE	En los lugares donde el Plan, cartel de Plano y Cartelero aún no se han instalado, se debe instalar este cartel.



Graciela M. Pérez
 Dra. GRACIELA M. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

Nº 0160/18